

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 31/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrados en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 1352/72 – STJ – caratulado “MINISTERIO PÚBLICO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL s/SUGERENCIAS”, los doctores Enrique Cornejo y Mirta Ebe Fava de Mascarello exponen la situación originada por la creación de los Juzgados Nros. 5 y 6 en lo que respecta a la competencia de las Fiscalías Nros 1 y 2;

II. Que por Acordada N° 271/71 se resolvió fijar la competencia de las Fiscalías en relación al número de los Juzgados criterio que no es posible seguir actualmente, por lo que proponen la adopción de un sistema basado en el número de causas que en materia penal correspondería a cada Fiscalía, siguiéndose el mismo criterio en materia civil o adoptando un turno en razón del tiempo, dado que el movimiento de causas civiles en el Ministerio Fiscal resulta mucho menor a las penales;

III. Que asimismo solicitan la creación de una mesa de entradas común, siendo su misión específica controlar la entrada y salida de causas, lo que no puede concretarse momentáneamente atento a la falta de vacantes para cubrir cargos necesarios;

IV. Que corrida vista al señor Procurador General, el mismo dictamina favorablemente a lo solicitado, atento a un mejor funcionamiento de ambas Fiscalías;

Por ello, compartiendo el dictamen del señor Procurador General,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Acordada N° 271/71, fijándose la competencia penal de las Fiscalías Nros. 1 y 2 por el número de causas, en razón de veinticinco expedientes cada una, comenzando a partir del 12-03-73 por la Fiscalía N° 1. En materia civil a partir de la fecha citada y hasta el 12 de septiembre del corriente año entenderá la Fiscalía N° 1, correspondiendo el segundo semestre a Fiscalía N° 2 y así sucesivamente.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Juez STJ - RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.